

AI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022-MPHCO/E

Huánuco, 14 de noviembre 2022.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 029-2022-MPHCO/DR/CPYP, del 11 de noviembre de 2022, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 01044-2022-MPHCO-GAJ, del 24 de octubre de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 011-2022-MPHCO/C-728-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, expedido por el Presidente de la Comisión Permanente para el Concurso Público – Decreto Legislativo N° 728, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en su numeral 32) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, el aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Que, la citada norma vigente desde el 28 de mayo de 2003, señala que las modalidades de contratación de los Gobiernos Locales, eran el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, para el personal administrativo; y el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, para los obreros; ello en concordancia a lo establecido por el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece *"Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen"*. Esta normativa se encuentra relacionado a los regímenes laborales reconocidos existentes a esa fecha como el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.

adopción (...)".

Que, con Informe N° 011-2022-MPHCO/C-728-2022, del 20 de octubre del 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Concurso Públicos de Méritos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, remite las bases administrativas conjuntamente con el sustento documentado del requerimiento de personal bajo el citado régimen realizado con Informe N° 0750-2022-MPHCO-GM-DGRS, del 03/10/2022, de la Dirección de Gestión de Resíduos Sólidos, el mismo que cuenta con certificación presupuestal, solicitando se de cuenta al concejo municipal para su aprobación y posterior convocatoria.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1044-2022-MPHCO-GAJ, de fecha 24 de octubre de 2022, señala que la atribución contenida en el artículo 9° - numeral 32) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es de aplicación para la aprobación de bases de las convocatorias a los procesos de selección dentro de los alcances del artículo 37° de la citada norma, que abarca sólo a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, para la contratación de funcionarios, empleados y obreros que prestan servicios a las municipalidades, ya que dichas normas no contienen un procedimiento propio a seguir para contratar y que deben ser establecidos a través de las bases elaboradas por la comisión permanente en el presente caso, donde se ha fijado las reglas del procedimiento a seguir, esto relacionado con las modalidades de contratación antes citadas; requiriéndose para ello del acuerdo de concejo que apruebe las bases para otorgar la formalidad y legalidad establecida por Ley, y se proceda a la convocatoria del referido concurso.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante Dictamen N° 029-2022-MPHCO/DR/CPYP de fecha 11 de noviembre de 2022, recomienda al Pleno del Concejo aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos para cubrir plazas del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728 – N° 07-2022-MPHCO.

El Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre del año en curso, luego de analizar deliberar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 – Convocatoria 2022-7, el mismo que consta de Cuatro Capítulos – Capítulo I – Disposiciones Generales; Capítulo II – Base Legal; Capítulo III – De las Plazas para Concursar; Capítulo IV – Del Proceso de Selección. Proceso de selección de dos (02) conductores de motofurgon; ocho (08) conductores de vehículos recolectores de residuos sólidos; cuarenta (40) obreros de limpieza pública; un (01) mecánico I; un (01) mecánico para motofurgoneta; un (01) conductor de vehículo baranda de residuos sólidos para la Sub Dirección de Limpieza Pública; siete (07) obreros de recolección selectiva; siete (07) obreros para valorización de residuos orgánicos; un (01) operador de maquinaria; cuatro (04) guardianes para el botadero controlado de Chilepampa; un (01) mecánico para maquinaria pesada; un (01) conductor de camión baranda; un (01) operador de maquinaria para minicargador; seis (06) obreros para el matadero municipal para la Sub Gerencia de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos; requerimiento que cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal según Informe N° 02928-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17/10/2022, de la Sub Gerencia de Presupuesto, según requerimiento de personal bajo el citado régimen realizado con Informe N° 0750-2022-MPHCO-GM-DGRS, del 03/10/2022, de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos; y a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Presidente de la Comisión Permanente de Concurso Público de Méritos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra en el N°
ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 15 NOV 2022

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO**

Abog. BALTAZAR VARA BARRIOSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. General Prado N° 750. Huánuco - Perú
escalafon@muni-huanuco.gob.pe -
www.muni-huanuco.gob.pe